

ORDENANZA FISCAL Nº. 40

reguladora de la Tasa por

UTILIZACION PRIVATIVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EN LAS PISTAS DE TENIS, EN EL VELÓDROMO MUNICIPAL Y EN OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa para el arrendamiento de instalaciones y la reserva de espacios publicitarios, que se regirá por la presente ordenanza, cuyas normas atienden a lo establecido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2º.- El hecho imponible está constituido por:

A) La utilización privativa de espacios deportivos de cualquiera de las instalaciones deportivas gestionadas por el Servicio Municipal de Deportes de Posadas.

B) La colocación en la infraestructura deportiva de publicidad estática.

Artículo 3º.- El Calendario y Horario disponible de arrendamiento de espacios deportivos estará a disposición de los usuarios en el Área de Deportes de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento.

SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES

Artículo 4º.- Sujeto Pasivo.- Están obligados al pago de la tasa regulada en esta normativa aquellos que se beneficien de la utilización privativa de espacios deportivos incluidos en cualquier instalación deportiva, además de la ocupación estructural de dichas instalaciones con publicidad estática.

TARIFAS.

Artículo 5º.- La cuantía de la tasa, será la fijada en la siguiente tarifa, según modalidad:

5.1.- RESERVA PRIVATIVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS:

5.1.1.- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

INVIERNO (De Octubre a Mayo INCLUSIVE)

Infantil de 5 a 16 años, inclusive Adulto de 17 en adelante
*Para alquiler de infantiles de 14 años o menores, deberán estar acompañados siempre de al menos un adulto responsable.

De Lunes a Sábado

Tasas €/hora	SIN luz artificial		CON luz artificial	
	Adultos	Infantil	Adultos	Infantil
PABELLÓN				
Pista Completa	22,00	15,00	26,00	19,00
2/3 Pista	17,00	10,00	20,00	13,00
1/3 Pista	10,00	6,00	12,00	8,00
Sala Musculación (Completa)	10,00	6,00	11,00	7,00

	Adultos:	Infantil:
Sala Musculación (Persona Individual):	10,00 €/mes	6,00 €/mes
Bono año Completo Sala Musculación (Persona Individual):	60 €/año	

	1 sesión	Bono 10 sesiones
Sala Musculación (Por sesión diaria):	2,00 €/ud	15,00 €/bono
Sauna	1,50 €/ud	10,00 €/bono

Domingos y Festivos

Tasas €/hora	SIN luz artificial		CON luz artificial	
	Adultos	Infantil	Adultos	Infantil
PABELLÓN				
Pista Completa	26,40	18,00	31,20	22,80
2/3 Pista	20,40	12,00	24,00	15,60
1/3 Pista	12,00	7,20	14,40	9,60
Sala Musculación (Completa)	12,00	7,20	13,20	8,40

	1 sesión	Bono 10 sesiones
Sala Musculación (Por sesión diaria):	2,40 €/ud	15,00 €/bono
Sauna	1,80 €/ud	10,00 €/bono

BONOS (Incluidos festivos)

Tasas €	SIN luz artificial		CON luz artificial	
	Adultos	Infantil	Adultos	Infantil
Bono 4 h:				
Pista Completa	70,00	40,00	86,00	56,00
2/3 Pista	55,00	30,00	67,00	42,00
1/3 Pista	30,00	20,00	38,00	28,00
Sala Musculación (Completa):	30,00	20,00	34,00	24,00

	SIN luz artificial		CON luz artificial	
	Adultos	Infantil	Adultos	Infantil
Bono más de 4 h:	Precio (correspondiente según cuadro de bonos) /4) x nº horas bono solicitado			

VERANO (De Junio a Septiembre INCLUSIVE)

<p>Infantil de 5 a 16 años, inclusive</p> <p>Adulto de 17 en adelante</p>
<p>*Para alquiler de infantiles de 14 años o menores, deberán estar acompañados siempre de al menos un adulto responsable.</p>

De Lunes a Sábado

Tasas €/hora	SIN luz artificial		CON luz artificial	
	Adultos	Infantil	Adultos	Infantil
PABELLÓN				
Pista Completa	10,00	7,00	14,00	11,00
2/3 Pista	8,00	4,00	11,00	7,00
1/3 Pista	7,00	4,00	9,00	6,00
Sala Musculación (Completa)	7,00	4,00	8,00	5,00

	Adultos:	Infantil:
Sala Musculación (Persona Individual):	7,00 €/mes	4,00 €/mes
Bono año Completo Sala Musculación (Persona Individual):	60 €/año	

	1 sesión	Bono 10 sesiones
Sala Musculación (Por sesión diaria):	2,00 €/ud	15,00 €/bono
Sauna	1,50 €/ud	10,00 €/bono

Domingos y Festivos

Tasas €/hora	SIN luz artificial		CON luz artificial	
	Adultos	Infantil	Adultos	Infantil
PABELLÓN				
Pista Completa	12,00	8,40	16,80	13,20
2/3 Pista	9,60	4,80	13,20	8,40
1/3 Pista	8,40	4,80	10,80	7,20
Sala Musculación (Completa)	8,40	4,80	9,60	6,00

	1 sesión	Bono 10 sesiones
Sala Musculación (Por sesión diaria):	2,40 €/ud	15,00 €/bono
Sauna	1,80 €/ud	10,00 €/bono

BONOS (Incluidos festivos)

Tasas €	SIN luz artificial		CON luz artificial	
	Adultos	Infantil	Adultos	Infantil
Bono 4 h:				
Pista Completa	35,00	20,00	51,00	36,00
2/3 Pista	25,00	12,00	37,00	24,00
1/3 Pista	20,00	12,00	28,00	20,00
Sala Musculación (Completa):	20,00	12,00	24,00	16,00

	SIN luz artificial		CON luz artificial	
	Adultos	Infantil	Adultos	Infantil
Bono más de 4 h:	Precio (correspondiente según cuadro de bonos) /4) x nº horas bono solicitado			

* El apartado de sala de musculación incluye el uso de pistas de atletismo del velódromo y uso de zonas y material deportivo de pabellón como pistas de bádminton, pin-pon, tiros a canasta, etc. siempre que estén libres de alquileres las zonas.

* La sala de musculación no estará disponible para uso infantil.

* La sala de musculación solo estará disponible sábado tarde, domingos y festivos, previa consulta de disponibilidad con los monitores municipales.

5.1.2.- PISTAS DE TENIS, PISTAS DE PADEL, CAMPO DE FÚTBOL 11, CAMPOS DE FÚTBOL 7 Y VELÓDROMO MUNICIPAL

Todo el año

PISTAS DE TENIS	SIN luz artificial	CON luz artificial
	Hasta 16 años inclusive	1 €/hora
De 17 años en adelante	2,5 €/hora	4 €/hora
Bono de 4 h. Hasta 16 años inclusive	3 €	7,5 €
Bono de 4 h. De 17 años en adelante	7,5 €	12 €
Bono más de 4 h. Hasta 16 años inclusive	0,75 € x horas	1,87 € x horas
Bono más de 4 h. De 17 años en adelante	1,87 € x horas	3 € x horas

PISTAS DE PADEL	SIN luz artificial	CON luz artificial
	Hasta 16 años inclusive	3 €/hora
De 17 años en adelante	5 €/hora	7,5 €/hora
Bono de 4 h. Hasta 16 años inclusive	9 €	15 €
Bono de 4 h. De 17 años en adelante	15 €	22 €
Bono más de 4 h. Hasta 16 años inclusive	2,25 € x horas	3,75 € x horas
Bono más de 4 h. De 17 años en adelante	3,75 € x horas	5,5 € x horas

CAMPO DE FÚTBOL 11 Y CAMPOS DE FÚTBOL 7	SIN luz artificial	CON luz artificial
	Campo Fútbol 11 (Víctor Méndez)	30 €/hora
Campo Fútbol 7 (Víctor Méndez)	15 €/hora	20 €/hora
Campo Fútbol 7 (Rivero)	10 €/hora	15 €/hora

VELODROMO (Pista Ciclismo)	SIN luz artificial	CON luz artificial
	Hasta 16 años inclusive	10 €/hora
De 17 años en adelante	15 €/hora	20 €/hora

VELODROMO (Fútbol sala, voleibol o baloncesto)	SIN luz artificial	CON luz artificial
	Hasta 16 años inclusive	7 €/hora
De 17 años en adelante	10 €/hora	15 €/hora

VELODROMO (Pista interior anillo, completa)	SIN luz artificial	CON luz artificial
	Hasta 16 años inclusive	10 €/hora
De 17 años en adelante	15 €/hora	20 €/hora

VELODROMO (Pista atletismo)	SIN luz artificial	CON luz artificial
	Hasta 16 años inclusive	0,5 € x Pers./h
De 17 años en adelante	1 € x Pers./h	6 € x Pers./h

5.2.- RESERVA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

5.2.1.- Publicidad estática:

PUBLICIDAD	COSTE ANUAL
Frontal	40,00 €/m ²
En vela	100,00 €/m ²

En caso de que el espacio publicitario sea igual o mayor de 9 m², el coste tendrá una reducción del 50% del precio indicado.

5.2.2.- La reserva de espacios para publicidad de otro tipo quedará sujeta a convenio, donde se podrán recoger otras formas de publicidad y espacios según acuerdo mutuo entre el Servicio Municipal de Deportes de Posadas, Ayuntamiento y la empresa que hace la publicidad.

DEVENGO.

Artículo 6º.- La obligación del pago de la tasa nace en el momento de efectuar la reserva de espacio deportivo determinado o la reserva de espacios publicitarios en instalaciones deportivas.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 7º.- Quedan exentos de abonar la tasa correspondiente por la utilización privativa de espacios deportivos municipales:

a).- Los grupos escolares de centros públicos y concertados locales que reserven espacios deportivos en horario lectivo, por mediación de su responsable.

b).- Aquellas personas en quienes concurren razones sociales, previo informe de la trabajadora social que acredite la situación de la persona solicitante”.

Artículo 8º.- Bonificaciones.

8.1.- Se establecen las siguientes bonificaciones a todas las tarifas de esta ordenanza:

BONIFICACIONES		
Con Carnet de Pensionista	Reducción del 50%	= Precio x 0,5
Con Carnet Joven	Reducción del 25%	= Precio x 0,75
Con Carnet de Deportista Maleno	Reducción del 10%	= Precio x 0,9
Con Carnet Joven + Carnet de Deportista Maleno (Ficha de deportista, OF nº 34)	Reducción del 35%	= Precio x 0,65
Con Carnet de Pensionista + Carnet de Deportista Maleno	Reducción del 60%	= Precio x 0,4

8.2.- La actualización de Carnet de deportista conllevará, además de la bonificación indicada en el apartado anterior, una hora gratis de un alquiler de cualquier instalación deportiva y un mes gratis de la sala de musculación del Pabellón Polideportivo municipal, debiéndose indicar al realizar la actualización la hora y mes en que tendrán lugar, respectivamente.